

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 75 -2024-DGA-CR

Lima, 23 MAR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 0106-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 1448-2024-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 073-2024-AEC-OPC-OM-CR del Área de Educación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 073-2024-AEC-OPC-OM-CR de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe (e) del Área de Educación Ciudadana remitió a la Jefa del Área de Participación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de 130 coffee break y 130 almuerzos, que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al Plenario Regional de San Martín del Programa "Parlamento Joven", a realizarse en la ciudad de Tarapoto, los días 21 y 22 de marzo del 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de los coffee break y almuerzos, al señor **FLAVIO MORAN YUPANQUI**, identificado con DNI N° 21549616, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 0/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 1448-2024-OPC-OM-CR de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para los participantes al Plenario Regional de San Martín del Programa "Parlamento Joven" por el monto de S/ 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del señor **FLAVIO MORAN YUPANQUI**.

Que, mediante el Informe N° 0106-2024-OPPM-OM-CR de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento de la Oficialía Mayor, que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Congreso de la República

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se procede autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.

Que, contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2024, **EL DESEMBOLSO POR ENCARGO** por el importe de S/. 4,550.00 (cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para la adquisición de 130 coffee break y 130 almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al Plenario Regional de San Martín del Programa "Parlamento Joven", a realizarse en la ciudad de Tarapoto los días 21 y 22 de marzo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **FLAVIO MORAN YUPANQUI** identificado con DNI N° 21549616 debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA